



Clase de proceso	INHABILITACIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL RELATIVA
Demandante	Ana Isabel Clavijo cruz
Demandado	Hortensia Cruz de Clavijo
Radicación	50001 31 10 003 2016 00393 00
Asunto	Ordena Suspender el trámite
Fecha de providencia	Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sería del caso darle trámite a lo solicitado en memorial allegado por el abogado Henry Alberto Beltran Baquero, sino fuera porque conforme lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, desde la entrada en vigencia de la misma, debe suspenderse el trámite de este asunto.

Comuníquesele a las partes lo decidido a los correos electrónicos abc80000@hotmail.com; sos-legal@hotmail.com; al cel 3213674662 y 66889836.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 78 del 09/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria